Expediente: **612/18**
Carátula: **RODRIGUEZ IGNACIO WALTER C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **23/08/2019 - 05:06**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 612/18

H105021022009

Expte N°: 612/18

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -1° PISO - CIUDAD)

Autos: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER c/ COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN s/ AMPARO.

Se notifica a: **RODRIGUEZ,IGNACIO WALTER**

ESTRADO DIGITAL

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- I. Adviértase al actor que no es posible procesalmente que repita en varios expedientes simultáneos las mismas pretensiones procesales, porque mezcla y confunde el objeto procesal de cada uno de los expedientes judiciales que necesita ser distinto y racionalmente separable para hacer posible su tramitación. II. Dado que el actor inició 21 expedientes judiciales en esta Sala II y pretende competencia por conexidad en 10 expedientes actuales, es indispensable que cumpla con la providencia ordenatoria del 27/11/2018 y 28/12/2018 para hacer posible la comprensión del objeto individual de esta demanda.. Por ello, DESESTIMANSE las aclaraciones y el pedido del actor de tener por cumplida la providencia ordenatoria del 27/11/2018 y del 28/12/2018 e INTIMASE al actor -por última vez- a identificar con precisión cuál es el objeto procesal distinto que impugna en el presente juicio (expte. 612/18), bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.- MCC
.FDO.: DR. CARLOS GIOVANNIELLO ". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 22/08/2019

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.